



# Municipalidad Distrital de Mala

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 317-2015-MDM

Mala, 29 de mayo del 2015.

### VISTO:

El Proveído N° 905-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, memorándum N° 0439-2015-GDSP-MDM de la Gerencia de Desarrollo y Servicio Públicos; informe N° 012-2015-SGEC/GAT/MDM de la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva, Informe N° 397-2015-GAF-SGRRHH-MDM de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, respecto a la conformación de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, para el caso del servidor Guillermo Arturo Francia Campos, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que: "las Municipalidades son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que la calificación de la gravedad de una falta es atribución de la autoridad competente o de la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios según corresponda;

Que, asimismo el artículo 164° del precitado cuerpo legal, señala que el proceso administrativo será escrito y sumario y estará a cargo de la Comisión de carácter permanente cuyos integrantes serán designados por resolución del titular de la entidad;

Que, el primer párrafo del artículo 165° de la acotada norma, indica que la Comisión de Procesos Administrativos Disciplinarios estará constituida por tres miembros titulares y contará con tres miembros suplentes, que será presidida por un funcionario designado por el titular de la entidad y la integrará el Jefe de Personal y un servidor de carrera designado por los servidores permanentes;

Que, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 artículo 20° numeral 6, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Designar a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala encargada para la evaluación conductual del servidor Guillermo Arturo Francia Campos, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerente de Asesoría Legal - Presidente
- Gerente de Administración Tributaria - Miembro
- Sub Gerente de Recursos Humanos - Miembro



# Municipalidad Distrital de Mala

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad Distrital de Mala, gozará de todas las preeminencias para el desempeño de sus funciones y de sus actos darán cuenta al Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Distrital de Mala.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Déjese sin efecto cualquier resolución que se oponga a la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

